



PÁEZ, FLORENCIA & CO. Cía. Ltda.
Contadores Públicos



HANSEN - HOLM & CO. CIA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 y 2013

CONTENIDO:

Informe de los Auditores Independientes
Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados Integrales
Estados de Cambios en el Patrimonio
Estados de Flujos de Efectivo
Políticas de Contabilidad Significativas y Notas a los Estados Financieros

ABREVIATURAS USADAS

US\$	Dólares de los Estados Unidos de América
Niif(s)	Normas Internacionales de Información Financiera
Nec	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
Nie	Normas Internacionales de Contabilidad



PÁEZ, FLORENCIA & CO. Cía. Ltda.
Contadores Públicos



Índice de Notas a los Estados Financieros

	Nota	Página
Políticas de Contabilidad Significativas		8
• Descripción del Negocio, Objeto Social y Operaciones • Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad • Base de medición • Moneda Funcional y de Presentación • Uso de Estimaciones y Supuestos • Cuentas por Cobrar • Propiedades y Equipo • Cuentas por Pagar • Participación de Trabajadores • Impuesto a las Ganancias • Reformas tributarias • Reconocimiento de Ingresos • Administración de Riesgos Financieros ▪ Riesgo de Crédito ▪ Riesgo de Liquidez ▪ Riesgo Operacional • Normas nuevas emitidas y revisadas, que aún no se encuentra en vigencia		9 10 11 16 17
Notas a los Estados Financieros		
Caja Bancos	1	25
Cuentas por Cobrar	2	
Propiedades y Equipo	3	
Obligaciones bancarias	4	26
Cuentas por pagar	5	27
Pasivos Acumulados	6	
Deuda a Largo Plazo	7	28
Capital Social	8	
Reserva Legal	9	
Reserva Facultativa	10	
Utilidades no Distribuidas	11	
Impuesto a la Renta	12	
Transacciones con Partes Relacionadas	13	29
Contratos y compromisos	14	
Eventos Subsecuentes	15	30



PÁEZ, FLORENCIA & CO. Cía. Ltda.
Contadores Públicos



Informe de los Auditores Independientes

Febrero 25 del 2015

A los Señores Socios de
HANSEN - HOLM & CO. CIA. LTDA.
Guayaquil - Ecuador

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.**, los cuales comprenden los Estados de Situación Financiera, los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre del 2014 y 2013, las políticas de contabilidad significativas y las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La administración es responsable de la preparación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

OUR FIRM IS A MEMBER OF IAPA, THE INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROFESSIONAL ACCOUNTANCY FIRMS.
GLOBAL SUPPORT - LOCAL KNOWLEDGE.

QUITO - GUAYAQUIL

Av. Brasil 940-30 y Charles Darwin Edificio Kauter 4to Piso Oficina 9
Teléfono: 331-8022 Telefax: 331-7454 Cel.: 098566108 / 067100618
Email: pfc@paezflorencia.com.ec, spaez@cablenet.com.ec
Cuentas: 17-21-740

GUAYAQUIL - QUITO

Juán 202 y Panamá Edif. Teddie Barzani Av. Pío Ochoa 4 y 5
Teléfonos: 235-4702 • 239-6180 Telefax: 235-4883 Cel.: 335452648
Email: pfc@paezflorencia.com.ec
Cuentas: 09-01-15218



PÁEZ, FLORENCIA & CO. Cía. Ltda.
Contadores Públicos



Una auditoría incluye aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debida a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los Estados de Situación Financiera, los Estados de Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio y los Estados de Flujos de Efectivo, que se acompañan presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones, el cambio en el patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en estas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF(s).

Énfasis en un asunto

5. Tal como se explica con mayor detalle en las Políticas de Contabilidad Significativas, Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda., mantiene suscrito un contrato de prestación de servicios con su compañía relacionada Hansen-Holm Partners S.A., como consecuencia de que el personal que presta servicios en la primera, están en relación de dependencia de la segunda. Adicionalmente, mediante acuerdo del Ministerio de Trabajo y Empleo, se autoriza la unificación de utilidades de las dos empresas.

SC. RNAE No. 434

Gabriel Páez Jativa
Socio
R.N.C. 11.203

HANSEN-HOLM & CO. CÍA. LTDA.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
	Notas	2014	2013
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	1	7.751	36.001
Cuentas por cobrar	2	107.450	120.032
Pagos Anticipados			814
Total activo corriente		110.201	156.847
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Bancarias	4		83.407
Cuentas por pagar	5	134.768	81.040
Pasivos acumulados	6	18.948	48.535
Total pasivo corriente		153.716	212.982
PASIVO A LARGO PLAZO			
Deuda a largo plazo	7	35.316	41.161
PATRIMONIO			
Capital Social	8	4.000	4.000
Reserva Legal	9	4.831	4.811
Reservados Acumulados		397.991	392.225
Total patrimonio		406.802	401.036
Total pasivo y patrimonio		595.434	655.179
Total activo		595.434	655.179

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

Mano Arturo Hansen-Holm

Econ. Mano Arturo Hansen-Holm
GERENTE

Angela Landarby
Econ. Angela Landarby
CONTADOR GENERAL
Registro: 8623

HANSEN-HOLM & CO. CÍA. LTDA.

Estados de Resultados Integrales

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2014 y 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por servicios:	<u>Notas</u>		
De auditoría		884,194	941,878
Otros ingresos		<u>19,525</u>	<u></u>
		903,719	941,878
Gastos de Administración y Ventas		(818,808)	(785,319)
Otros Gastos		<u>(23,384)</u>	<u>(16,314)</u>
Utilidad antes de Impuesto a la Renta		61,527	140,245
Impuesto a la Renta	12	<u>(15,886)</u>	<u>(31,404)</u>
Utilidad Neta		45,641	108,841
Otros Resultados Integrales			
Total Resultados Integrales del año		<u>45,641</u>	<u>108,841</u>
Utilidad Neta por Participación		<u>11,41</u>	<u>27,21</u>

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros



Econ. Mario Arturo Hansen Holm
GERENTE



Econ. Angela Landaguri
CONTADOR GENERAL
Registro: 8623

HANSEN-HOLM & CO. CÍA. LTDA.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2014 y 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados			Utilidad del ejercicio	Total Resultados Acumulados	Total
			Reserva facultativa y Estatutaria	Utilidad no distribuida				
			Nota 10	Nota 11				
2014								
Saldo al 31 de diciembre del 2013	4,000	4,811	21,381	262,003	108,841	392,225	401,036	
Dividendos					(39,875)	(39,875)	(39,875)	
Transferencia				68,966	(68,966)			
Utilidad neta del ejercicio 2014					45,641	45,641	45,641	
Saldo al 31 de diciembre del 2014	4,000	4,811	21,381	330,969	45,641	397,991	406,802	
2013								
Saldo al 31 de diciembre del 2012	4,000	4,811	21,381	196,227	65,776	283,384	292,195	
Transferencia				65,776	(65,776)			
Utilidad neta del ejercicio 2013					108,841	108,841	108,841	
Saldo al 31 de diciembre del 2013	4,000	4,811	21,381	262,003	108,841	392,225	401,036	

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros



Excm. Mario Arturo Hansen Holm
GERENTE


Excm. Valeria Landstam
CONTADOR GENERAL
Registro: 8623

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.

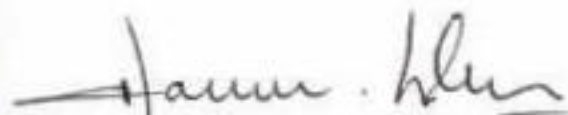
Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2014 y 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación		
Efectivo cobrado a clientes	865,540	863,834
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(804,538)	(784,496)
Flujo provisto en las actividades de operaciones	61,002	79,338
Flujos de efectivo por las actividades de inversión		
Compra de Bienes		(13,678)
Flujo (utilizado) en las actividades de Inversión		(13,678)
Flujos de efectivo por las actividades de Financiamiento		
Préstamo bancario	(83,407)	(89,357)
Otras	(5,845)	
Flujo (utilizado) en las actividades de Financiamiento	(89,252)	(89,357)
Aumento / (Disminución) neto en el flujo de fondos	(28,250)	(23,697)
Efectivo al inicio del año	36,001	59,698
Efectivo al final del año	7,751	36,001

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros



Econ. Mario Arturo Hansen Holm
GERENTE



Econ. Angela Landázuri
CONTADOR GENERAL
Registro: 8623

HANSEN-HOLM & CO. CÍA. LTDA.

Conciliación de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto

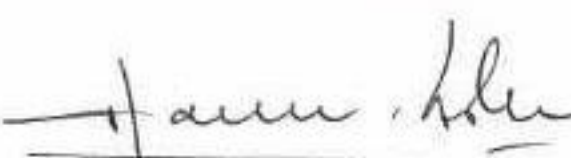
Provisto por las Actividades de Operación

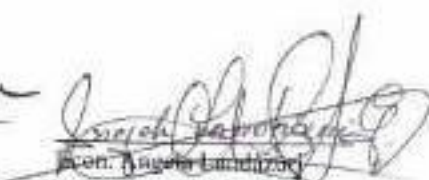
Por los años terminados al 31 de diciembre del 2014 y 2013

(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Utilidad neta del ejercicio	45.641	108.841
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Gastos Anticipados	814	4.500
15% Participación Trabajadores	10.858	24.749
Impuesto a la Renta	15.886	31.404
Honorarios	99.155	
Depreciación	13.099	13.099
	<u>185.453</u>	<u>182.593</u>
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Cuentas por cobrar	(38.179)	(78.045)
Cuentas por Pagar	(45.827)	(3.628)
Pasivos acumulados	(40.445)	(21.582)
	<u>(124.451)</u>	<u>(103.255)</u>
Flujo neto provisto por las actividades de operación	<u>61.002</u>	<u>79.338</u>

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.


Econ. Mario Arturo Hansen Holm
GERENTE


Econ. Augusto Landívar
CONTADOR GENERAL
Registro: 8623

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

Descripción del Negocio, Objeto Social y Operaciones

La compañía se constituyó en la República del Ecuador, mediante escritura pública, celebrada el 13 de junio de 1975, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de julio de 1975. El objeto social de la compañía se relaciona con actividades de asesoramiento contable y auditoría externa, constituyendo esta última la principal actividad durante los ejercicios 2014 y 2013.

Se encuentra calificada en la Superintendencia de Compañías recibiendo el registro RNEA - 003, en el Mercado de Valores con registro 2007.1.14.00004 y ante la Superintendencia de Bancos y Seguros recibiendo el registro AE-78-04.

En noviembre del 2002, la firma se asocia a Morison International, con sede en Londres, Inglaterra. Morison International es una red global de firmas profesionales independientes, principalmente integrada por auditores, consultores de negocios, profesionales en ciencias económicas y del derecho. El 31 de Julio del 2013, la compañía deja de ser firma miembro de Morison International. A partir de Agosto del 2013, Hansen - Holm & Co. Cia. Ltda. es corresponsal de Mazars de Francia.

Hansen-Holm & Co. Cia. Ltda. es la primera firma ecuatoriana de contadores públicos que ha certificado su sistema de gestión bajo la norma de calidad ISO 9001:2000 para proveer servicios de auditoría externa. En el año 2004, UKAS y SGS certificaron el sistema de gestión de Hansen-Holm & Co. Cia. Ltda. con el compromiso de contar con una estructura que garantice la observancia del marco regulatorio y asegure la satisfacción de los clientes. En Julio del 2013, la compañía certificó bajo la Norma ISO 27001:2005, fortaleciendo su sistema de Gestión, para las siguientes actividades: Negociación, planificación, ejecución y terminación de servicios de auditoría externa.

La compañía Hansen-Holm & Co. Cia. Ltda., no cuenta con empleados. El personal que presta los servicios, están en relación de dependencia de la compañía relacionada Hansen-Holm Partners S.A., quienes emiten una factura por concepto de honorarios durante el año. Esta relación se sustenta con un contrato de prestación de servicios suscrito entre las compañías Hansen-Holm & Co. Cia. Ltda. y Hansen-Holm Partners S.A.

Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad

A continuación se describen las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Compañía:

Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros están presentados en dólares (US\$) de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional de la Compañía y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

La República del Ecuador no emite papel moneda propio, y en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América se utiliza como moneda de curso legal del país.

Uso de Estimaciones y Supuestos

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

La información sobre juicios en la aplicación de políticas contables que tienen efecto importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en la siguiente nota:

- Estimación de la vida útil de Propiedad, Planta y Equipo, especialmente Edificios, se toma como estimación de vida útil 40 años.

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:

Cuentas por Cobrar

Son reconocidas y registradas con la respectiva factura por la prestación del servicio. Para aquellas cuentas con riesgo de recuperación se estima un valor de incobrabilidad, el cual es reconocido en los resultados del periodo.

Propiedades y Equipo

Están expresados al costo, las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

<u>Activo</u>	<u>Tasa</u>
Edificios	2,5%

Cuentas por Pagar

Representan las obligaciones por compras a proveedores nacionales, las cuales tienen vencimientos de hasta 90 días.

Participación Trabajadores

La compañía reconoce con cargo a los resultados del periodo en que se devenga la participación de los trabajadores sobre las utilidades, de acuerdo con el acuerdo N° 00267 del Ministerio de Trabajo y Empleo del 5 de agosto del 2009, donde se establece la unificación de utilidades de las empresas Hansen-Holm Partners S.A. y Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda., por lo tanto considera a estas empresas como una sola para efectos del reparto y distribución del 15% de Participación de Utilidades a favor de los trabajadores, en vista de que la responsabilidad patronal la asume Hansen-Holm Partners S.A.

Impuesto a las Ganancias

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del periodo en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables. Para los ejercicios 2014 y 2013 dicha tasa se reduce 10 puntos porcentuales si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. De acuerdo con las referidas normas, si la reinversión de utilidades no se materializa hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Compañía deberá cancelar la diferencia de impuesto con los recargos correspondientes. La reinversión de utilidades se relaciona con el destino de las mismas en el sentido de que deben orientarse a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva.

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecen incentivos fiscales a las inversiones. Entre los aspectos relevantes se anotan:

- 1) Se reduce la tasa de impuesto a la renta, de forma progresiva, esto es: año 2011 24%, año 2012 23% y del año 2013 en adelante el 22%. Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tasa del impuesto a la renta.

- 2) Se establecen como deducibles adicionales en el cálculo del impuesto a la renta ciertos conceptos de gastos, relacionados con los realizados por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e investigación tecnológica, b) las depreciaciones y amortizaciones por las adquisiciones de maquinaria y equipos y tecnologías, c) incremento neto de empleo por un período de cinco años, cuando se cumplan ciertas condiciones, d) exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años para las nuevas sociedades que se constituyan, cuyas inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos, e) diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, f) los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial y g) exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta en los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas, con tasas de intereses establecidas por el Banco Central del Ecuador y otorgadas por instituciones financieras del exterior, que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

El impuesto diferido se prevé será reconocido, considerando las diferencias temporales entre el valor según libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros y las cantidades utilizadas para propósitos fiscales. El impuesto a la renta diferido será medido a las tasas de impuestos que se esperan serán aplicadas a las diferencias temporales cuando éstas se reversen, basados en las leyes vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de reporte.

El impuesto diferido activo se reconoce únicamente cuando es probable que las utilidades gravables futuras estarán disponibles contra las cuales las diferencias temporales puedan ser utilizadas. El impuesto diferido activo será revisado en cada fecha de reporte y será reducido en el momento en que se juzgue que será probable que no se realicen los beneficios relacionados con el impuesto.

Reformas tributarias

El Registro oficial N° 405-S del 29 de diciembre del 2014, publica la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que reforma varias Leyes de carácter tributario. Entre las más relevantes, se anotan:

1. Reformas al Código Orgánico Tributario:

- Se incluye como otros responsables de la obligación tributaria a los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligados al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias.

- Se establece un plazo de hasta 24 meses para el pago de la diferencia, que puede otorgar la autoridad tributaria competente, al aceptar la petición de facilidades de pago. En casos especiales el plazo para el pago de esa diferencia, será de hasta 4 años.

2. Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

- Se establece que se considerará como residente fiscal del Ecuador a una persona natural cuya permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo periodo fiscal o en un lapso de 12 meses dentro de dos periodos fiscales, a menos que en este último caso acredite su residencia fiscal para el periodo correspondiente en otro país. En caso de que la persona natural acredite su residencia fiscal en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición, deberá probar que ha permanecido en ese país o jurisdicción al menos 183 días calendario, consecutivos o no, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Otra de las condiciones para considerar la residencia fiscal de una persona natural es cuando el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos, radique en el Ecuador, siempre y cuando se haya obtenido en los últimos 12 meses el mayor valor de ingresos con respecto a cualquier otro país.

De igual manera se considerará esta condición, cuando el mayor valor de sus activos esté en el Ecuador.

Adicionalmente, se establece como condición para determinar la residencia fiscal de las personas naturales, la no permanencia en otro país o jurisdicción más de 183 días calendario consecutivos o no en el ejercicio fiscal y que sus vínculos familiares más estrechos los mantenga en Ecuador.

- Se considerará como ingreso de fuente ecuatoriana a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.
- El incremento patrimonial no justificado se considerará como ingreso de fuente ecuatoriana.
- No será aplicable la exención de impuesto a la renta de los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades, si el beneficiario efectivo, es una persona natural residente en Ecuador.
- No se considerarán ingresos exentos los obtenidos por fideicomisos mercantiles cuando alguno de los constituyentes o beneficiarios sean personas naturales o

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

sociedades residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

- Tampoco se considerarán ingresos exentos los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a sociedades, así como los rendimientos financieros obtenidos por sociedades por las inversiones en valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, ni los beneficios o rendimientos obtenidos por sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios.
- Se considerarán como exentos los ingresos obtenidos por fondos de inversión y complementarios.
- En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a 10 años, contados desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la inversión. Este plazo se ampliará por 2 años más en caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Serán considerados como deducibles los costos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente.
- No será deducible la depreciación correspondiente a la revaluación de activos.
- Las deducciones que corresponden a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a adultos mayores, inmigrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un periodo de 2 años contando a partir de la fecha de celebración del contrato.
- No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado.
- Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en el Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles siempre y cuando estén acorde con los límites establecidos.
- Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.
- Será deducible la amortización de los valores que se deban registrar como activos; en caso de los activos intangibles, la amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de 20 años; sin embargo no será deducible el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.

- Serán deducibles los pagos por primas de cesión o reaseguros, conforme a las siguientes condiciones:
 - a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en el Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros; y,
 - b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en el Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

En el caso de que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, por el pago realizado se retendrá en la fuente el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados.

- Respecto a la tarifa del impuesto a la renta, se establece que ésta será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares.

3. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

- Se considerará a la tenencia de inversiones en el exterior como hecho generador del impuesto a los activos en el exterior.

El Registro Oficial N° 407-S del 31 de diciembre del 2014, publica el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del fraude Fiscal, el cual reforma varios reglamentos en materia fiscal. Entre los más relevantes, se anotan:

- Se establecen las definiciones de permanencia, ausencias esporádicas, núcleo principal de intereses en base a activos, vínculos familiares más estrechos en el Ecuador y ecuatorianos migrantes, para efectos de la aplicación de las reglas para determinar la residencia fiscal de las personas naturales, previstas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Se agregan las definiciones de derechos representativos de capital, dividendos y beneficiario efectivo.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

- Se establecen las condiciones bajo las cuales serán deducibles las remuneraciones y beneficios sociales.
- Se establecen las condiciones para la deducibilidad de los valores registrados por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables generados en el ejercicio fiscal y originado en operaciones del giro ordinario del negocio.
- Se establecen los plazos de amortización y los casos y condiciones para su deducibilidad.
- Se dispone un porcentaje máximo para la deducción de los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios, así como también se establecen los casos en los cuales no será aplicable este límite.
- Se establecen los límites y condiciones para la deducibilidad del pago de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, así como también para la deducibilidad de los gastos de establecimiento o puesta en marcha de operaciones.
- Se establecen los casos y condiciones para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.
- Se modifican las reglas establecidas para la deducción de los pagos al exterior.
- Se modifican los montos para efectos de establecer si las personas naturales y las sucesiones indivisas están obligadas a llevar contabilidad.
- Se establece la forma en la que se aplicará la tarifa de impuesto a la renta de sociedades cuando la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%.
- Se establecen la tarifa y la forma de determinar el impuesto a la renta sobre la utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos.
- Se incluye una sección sobre el incremento patrimonial no justificado en el cual se establece la obligación de justificar así como las formas de justificación.
- Se sustituyen los montos mínimos que deben observar las personas naturales para la presentación de la declaración patrimonial.
- Se modifica el artículo relativo a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagos al exterior.
- Se dispone la aplicación de la retención en la fuente de IVA sobre los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales.

- Se establece el mecanismo de reintegro o compensación de IVA para exportadores de bienes.
- Se incluye una sección relativa a los mecanismo de control que deben aplicar los fabricantes de bienes gravados con ICE para la identificación, marcación y rastreo de dichos bienes.
- Se establecen los porcentajes de retención a la distribución de utilidades, dividendos o beneficios cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos por venta de servicios son reconocidos cuando se ha prestado el servicio de manera efectiva, con la emisión de la correspondiente factura de venta.

Administración de Riesgos Financieros

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- **Riesgo de crédito.**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

La exposición al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. Se ha establecido una política de riesgo bajo la cual se analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecer las condiciones estándar de pago y entrega.

Se establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores y otras cuentas por cobrar. La estimación para pérdida se determina sobre la base de información histórica.

- **Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

- **Riesgo operacional.**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnología e infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento societario.

El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de manera de equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la compañía con la efectividad general de costos, y de evitar los procedimientos de control que restrinjan la iniciativa y la creatividad.

La administración del riesgo operacional está respaldada por el desarrollo de normas en las siguientes áreas:

- Requerimientos de adecuada segregación de funciones, incluyendo la autorización independiente de las transacciones.
- Requerimientos de conciliación y monitoreo de transacciones.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios y otros requerimientos legales.
- Documentación de controles y procedimientos.
- Requerimientos de evaluación periódica del riesgo operacional enfrentado, y la idoneidad de los controles y procedimientos para abordar los riesgos identificados.
- Capacitación y desarrollo profesional.
- Normas éticas y de negocios.

Normas nuevas emitidas y revisadas, que aún no se encuentran en vigencia

Durante los años 2014 y 2013, el International Accounting Standard Board - IASB y su Comité de Interpretaciones International Financial Reporting Interpretations Committee - IFRIC emitieron varias enmiendas e interpretaciones a las NIIF vigentes. Sin embargo, la Gerencia de la Compañía considera que su adopción no tendría impacto en la situación financiera ni en el desempeño financiero ni en los flujos de efectivo de la Compañía en el año 2014, debido a que en algunos casos se refieren a operaciones que no realiza y en otros casos, únicamente originan revelaciones adicionales para un mejor entendimiento de los estados financieros, y se resumen a continuación:

2014

Normas internacionales emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas e interpretaciones emitidas pero que no se encuentran en vigencia a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

NIC 19 Beneficios a los empleados - Planes de beneficios definidos: Aportaciones de los empleados (noviembre 2013)

Se modifican los requerimientos de la NIC 19 sobre aportaciones de los empleados o de terceros que están vinculadas al servicio. Si el importe de las aportaciones es independiente del número de años de servicio, se permite que una entidad reconozca estas aportaciones como una reducción en el costo del servicio en el período en el que se presta el servicio relacionado, en lugar de atribuir las aportaciones a los periodos de servicio. Si el importe de las aportaciones depende del número de años de servicio, se requiere que una entidad atribuya esas aportaciones a los periodos de servicio, utilizando el mismo método de atribución requerido por la norma para los beneficios brutos. Estas modificaciones se aplican de manera retroactiva y tendrán vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1º de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada.

Mejoras anuales a las NIIF - ciclo 2010-2012 (diciembre 2013)

Estas mejoras tendrán vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1º de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada. Un resumen de las modificaciones es el siguiente:

NIIF 2 Pagos basados en acciones - Definición de la condición de irrevocabilidad

Se modifican las definiciones de condición de irrevocabilidad y condición de mercado y se agregan las definiciones de condición de desempeño y condición de servicio. Esta modificación se aplicará de manera prospectiva a los planes de pago basados en acciones cuya fecha de concesión sea a partir del 1º de julio de 2014.

NIIF 3 Combinaciones de negocios - Contabilización de una contraprestación contingente -

Se clarifica que toda obligación de pagar una contraprestación contingente que no se clasifique como patrimonio (esto es, que se trate de un pasivo), esté o no alcanzada por la NIC 39 (o NIIF 9 en su caso) se medirá por su valor razonable a cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. En cualquier caso, los cambios a dicho valor razonable se imputarán al resultado del periodo en el que ocurran. Esta modificación se aplicará de manera prospectiva a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea a partir del 1º de julio de 2014.

NIIF 8 Segmentos de operación - Agregación de segmentos de operación. Conciliación del total de activos de los segmentos y el total de activos de la entidad

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

Se requiere revelar el juicio aplicado por la Gerencia en la aplicación del criterio seguido al reportar segmentos de operación de manera agregada (es decir, no reportados de manera separada). Las revelaciones adicionales incluyen una descripción de los segmentos reportados de manera agregada y los indicadores económicos tenidos en cuenta en tal decisión. Esta modificación se aplicará de manera retroactiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

Se requiere además revelar la conciliación entre el total de activos de los segmentos de operación reportados y el total de los activos de la entidad, en la medida en que los activos de los segmentos se reporten regularmente al máximo responsable de la toma de decisiones de la entidad. Esta modificación se aplicará de manera retroactiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

NIC 16 y NIC 38 Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles - Método de revaluación; revaluación proporcional de la depreciación / amortización acumulada
Cuando una partida de propiedades, planta y equipo o de activos intangibles es revaluada, el importe en libros del activo (esto es, el importe bruto neto de depreciaciones / amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor) es ajustado según el importe revaluado. A la fecha de la revaluación, el activo se trata de una de las siguientes maneras: (i) el importe bruto en libros es ajustado de una manera consistente con la revaluación del importe en libros del activo, y la depreciación / amortización acumulada a la fecha de la revaluación es ajustada de forma tal de igualar la diferencia entre el importe bruto en libros y el importe en libros del activo, luego de considerar cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor; o (ii) la depreciación / amortización acumulada es eliminada contra el importe bruto en libros del activo. El importe del ajuste de la depreciación / amortización acumulada forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo revaluado.

Esta modificación se aplicará a todas las revaluaciones reconocidas en el periodo anual iniciado a partir de la fecha de aplicación inicial de la modificación, y en el periodo anual inmediatamente anterior. Una entidad también puede presentar información comparativa ajustada de periodos anteriores si los presentara, pero no está obligada a hacerlo. Si la entidad optara por presentar esta información comparativa adicional no ajustada, deberá identificar claramente dicha información y explicar las bases de su presentación. Esta modificación se aplicará de manera retroactiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas - Personal gerencial clave

Se define como parte relacionada a una entidad que, a través de su personal gerencial clave, presta servicios de gerenciamiento a la entidad que informa o a la sociedad controladora de ésta. La entidad que recibe y paga este servicio de gerenciamiento no está obligada a revelar esta información como parte de las remuneraciones de su personal gerencial clave. Sin embargo, tales pagos y la parte relacionada que presta el servicio se revelaran como parte de las transacciones con partes relacionadas. Esta modificación se

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

aplicará de manera retroactiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

Mejoras anuales a las NIIF - ciclo 2011-2013 (diciembre 2013)

Estas mejoras tendrán vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada. Un resumen de las modificaciones es el siguiente:

NIIF 3 Combinaciones de negocios - Formación de acuerdos conjuntos - Se clarifica que la norma no aplica a la contabilización relacionada con la formación de un acuerdo conjunto en los propios estados financieros del acuerdo conjunto. Esta modificación se aplicará de manera prospectiva para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

NIIF 13 Medición del valor razonable - Aplicación a activos y pasivos financieros con posiciones compensadas - Se clarifica que la excepción prevista en la norma para medir en forma neta el valor razonable de una cartera ("portfolio") de activos y pasivos financieros con posiciones compensadas en riesgos de mercado o riesgo de crédito de la contraparte, incluye a todos los contratos que están alcanzados y se contabilizan de acuerdo con la NIC 39 (o NIIF 9), aún cuando esos contratos no cumplan con la definición de activos y pasivos financieros de la NIC 32. Esta modificación tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014. Sin embargo, la modificación se aplicará de manera prospectiva a partir del inicio del periodo anual en el cual la NIIF 13 fue aplicada por primera vez.

NIC 40 Propiedades de inversión - Interrelación con la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Se clarifica que el juicio que se requiere de la Gerencia para determinar si una transacción es la adquisición de un activo (o grupo de activos) o si se trata de una combinación de negocios alcanzada por la NIIF 3, se debe basar en las guías contenidas en la NIIF 3. En cambio, el juicio que se requiere de la Gerencia para determinar si la adquisición de un activo (o grupo de activos) se trata como una propiedad de inversión (alcanzada por la NIC 40) o como una propiedad para uso propio (alcanzada por la NIC 16), se debe basar en las guías contenidas en la NIC 40. Esta modificación se aplicará de manera prospectiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de julio de 2014.

NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas (enero 2014) - La norma permite a una entidad adoptante por primera vez de las NIIF cuyas actividades están sujetas a regulación de tarifas, continuar aplicando sus políticas contables anteriores sobre la contabilización de los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas (que son los gastos o ingresos que no se reconocerían como activos o pasivos de acuerdo con otras NIIF, pero que cumplen con los requisitos para ser diferidos de acuerdo con esta norma). Esta norma no aplica a las entidades que ya están aplicando las NIIF, como así tampoco a aquellos adoptantes por primera vez de las NIIF cuyos principios contables actuales no permiten el reconocimiento de estos activos y pasivos diferidos, o no hubieren optado por dicho criterio contable aunque hubieran podido hacerlo.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.
Políticas de Contabilidad Significativas
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

Las entidades que adopten esta norma deben presentar los saldos de activos y pasivos diferidos por actividades reguladas en líneas separadas del estado de situación financiera, y presentar los movimientos de estas cuentas durante el periodo en líneas separadas del estado de resultados y del otro resultado integral.

La norma también requiere revelaciones especiales sobre estas cuentas y sus movimientos. Esta norma se aplica de manera retroactiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIIF 11 Acuerdos conjuntos - Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (mayo 2014) - Esta modificación a la NIIF 11 requiere que la adquirente de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios, aplique, en la medida de su participación, todos los principios de contabilización de las combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras NIIF, excepto aquellos que entren en conflicto con las guías de esta NIIF y revele la información requerida por la NIIF 3 y otras NIIF para combinaciones de negocios en estos casos. La modificación aplica tanto a la adquisición de la participación inicial como a la de las participaciones adicionales en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio. Esta modificación se aplica de manera prospectiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 16 y NIC 38 Propiedades, planta y equipo Activos intangibles - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización (mayo 2014) - Esta modificación clarifica que no es aceptable utilizar un método de depreciación y/o amortización que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. En efecto, los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores o beneficios económicos relacionados con la operación del negocio de la entidad, que son distintos de los beneficios económicos derivados del consumo a través del uso de dicho activo. Esta modificación aplica de manera prospectiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 16 y NIC 41 Propiedades, planta y equipo y Agricultura - Plantas productoras (junio 2014) - Esta modificación aclara que se deben aplicar los principios contenidos en la NIC 16 Propiedades, planta y equipo a los elementos utilizados para desarrollar o mantener (i) activos biológicos; y (ii) derechos mineros y reservas minerales tales como el petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. Consecuentemente, se modificó el alcance de la NIC 16 para incluir en dicha norma a las plantas productoras relacionadas con la actividad agrícola. Los productos agrícolas que crecen o se desarrollan en una planta productora se mantienen dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura.

Se define a una planta productora como una planta viva que (i) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas; (ii) se espera que produzca durante más de un periodo;

normas. Para el reconocimiento de los ingresos, la nueva norma prevé un modelo de 5 etapas: (1) identificar el contrato (o contratos) celebrado con el cliente; (2) identificar y segregar las obligaciones de desempeño asumidas en el contrato (por ejemplo, venta de bienes, prestación de servicios, etc.); (3) determinar el precio de la transacción; (4) asignar el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de desempeño identificadas; y (5) reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface cada obligación de desempeño asumida en el contrato.

Además, la nueva norma prevé mayor información cuantitativa y cualitativa a revelar sobre el reconocimiento de ingresos, en comparación con las revelaciones que las normas anteriores venían requiriendo.

Esta norma tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1° de enero de 2017. Se permite a la entidad optar por (i) una aplicación retroactiva completa, esto es, modificando retroactivamente los periodos comparativos presentados; o (ii) una aplicación retroactiva modificada, esto es, aplicando la norma a los contratos de ingresos vigentes al inicio del primer periodo de aplicación de la misma, pero sin modificar retroactivamente los periodos comparativos presentados (es decir, reconociendo el efecto acumulativo del cambio al inicio del periodo corriente), pero incluyendo las revelaciones apropiadas que permitan identificar las diferencias en los ingresos del periodo corriente reconocidos según las normas anteriores y la nueva norma vigente. Se permite su aplicación anticipada.

2013

Normas internacionales emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas e interpretaciones emitidas pero que no se encuentran en vigencias a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

NIIF 9 Instrumentos financieros

La NIIF 9 emitida refleja la primera etapa de trabajo del IASB para reemplazar la NIC 39 y se aplica a la clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros según se los define en la NIC 39. Inicialmente, la norma tenía vigencia para los periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero del 2013, pero las Modificaciones a la NIIF 9 Fecha de entrada en vigencia obligatoria de la NIIF 9 y Revelaciones de transición, emitidas en diciembre de 2011, trasladarán a la fecha de entrada en vigencia obligatoria al 1 de enero de 2015. En las fases posteriores, el IASB tratará la contabilización de las coberturas y el deterioro del valor de los activos financieros. La adopción de la primera fase de la NIIF 9 tendrá efecto sobre la clasificación y la medición de los activos financieros, pero no tendrá efecto alguno sobre la clasificación y la medición de los pasivos financieros.

Entidades de Inversión (Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27)

Estas modificaciones tienen vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2014 y establecen una excepción al requerimiento de consolidación para las entidades que cumplan con la definición de "entidades de inversión" según la NIIF 10. La excepción a la consolidación requiere que las entidades de inversión contabilicen las subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados. No se prevé que esta modificación sea aplicable.

NIC 32 Compensación de activos financieros y pasivos financieros – Modificaciones a la NIC 32

Estas modificaciones aclaran el significado del término "actualmente tiene un derecho legal de compensación" y los criterios para los mecanismos de liquidación no simultánea para calificar para la compensación. Estas modificaciones tienen vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2014. No se prevé que estas modificaciones sean aplicables.

CINIIF 21 Gravámenes

La CINIIF 21 aclara que una entidad reconoce un pasivo por un gravamen cuando ocurre la actividad que da origen al pago, según lo establezca la legislación pertinente. Para un gravamen que se incurre al alcanzar un umbral mínimo, la interpretación aclara que no debería anticiparse pasivo alguno antes de que se alcance ese umbral mínimo específico. La CINIIF 21 tiene vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2014. La compañía no prevé que la CINIIF 21 tenga un efecto financiero significativo en los futuros estados financieros.

NIC 39 Novación de derivados y continuidad de contabilidad de cobertura – Modificaciones a la NIC 39

Estas modificaciones eximen de discontinuar la contabilidad de coberturas cuando la novación de un derivado designado como instrumento de cobertura reúna ciertos requisitos. Estas modificaciones tienen vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2014. No se prevé sea aplicable esta norma.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.**Notas a los Estados Financieros****Al 31 de diciembre del 2014 y 2013****1. Caja Bancos**

Conformado por:

	<u>US\$</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Caja	194	37
Bancos	7.557	35.964
Total	<u>7.751</u>	<u>36.001</u>

2. Cuentas por Cobrar

Conformado por:

	<u>US\$</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Clientes no relacionados	45.510	64.073
Impuestos anticipados	31.775	43.927
Otras (1)	25.165	12.032
Total	<u>102.450</u>	<u>120.032</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2014, incluye un valor de US\$ 20.000 de anticipo a abogados por trámites legales de partes relacionadas.

3. Propiedades y Equipo

Conformado por:

<u>2014</u>	<u>COSTO</u>	<u>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</u>	<u>NETO</u>
		<u>US\$</u>	
Edificios	537.628	(52.395)	485.233
TOTALES	<u>537.628</u>	<u>(52.395)</u>	<u>485.233</u>

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

2013

	<u>COSTO</u>	<u>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</u>	<u>NETO</u>
		<u>US\$</u>	
Edificios	537.628	(39.296)	498.332
TOTALES	<u>537.628</u>	<u>(39.296)</u>	<u>498.332</u>

El movimiento del rubro, fue como sigue:

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Costo			
Saldo inicial	537.628		523.950
Compras			13.678
Total	<u>537.628</u>		<u>537.628</u>

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Depreciación acumulada			
Saldo inicial	39.296		26.197
Adiciones	13.099		13.099
Total	<u>52.395</u>		<u>39.296</u>

4. Obligaciones bancarias

Conformado por:

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Porción corriente de obligaciones a largo plazo (1)			83.407
Total	<u>-</u>		<u>83.407</u>

(1) Corresponde a la porción corriente del préstamo con el Banco Produbanco.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.**Notas a los Estados Financieros****Al 31 de diciembre del 2014 y 2013****5. Cuentas por Pagar**

Conformado por:

	<u>US\$</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Proveedores Nacionales		13.957
Cuentas por pagar relacionadas (1)	99.155	66.460
Otras (2)	35.213	623
Total	<u>134.368</u>	<u>81.040</u>

- (1) Corresponde a valores pendientes de cancelación en concepto de honorarios a Hansen – Holm Partners S.A.
- (2) Al 31 de diciembre del 2014, corresponde básicamente a cuentas por pagar mantenidas con Proveedores de materiales por US\$ 8.343 y Proveedores de servicios por US\$ 13.814.

6. Pasivos Acumulados

Conformado por:

	<u>US\$</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Obligaciones con la administración tributaria (1)	8.090	23.786
15% Participación Trabajadores	10.858	24.749
Total	<u>18.948</u>	<u>48.535</u>

- (1) Al 31 de diciembre del 2013, incluye un valor de US\$ 13.013 en concepto de Impuesto a la Renta.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

7. Deuda a Largo Plazo

Conformado por:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cuentas por Pagar a Socios (1)	35.316	41.161
Total	<u>35.316</u>	<u>41.161</u>

(1) Corresponde a Cuenta por pagar a socios en concepto de comisiones.

8. Capital Social

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012, el capital de la compañía corresponde a 100.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

9. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador establece que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía. Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, esta reserva ha superado el 100% del capital, razón por la cual no es efectuada en estos ejercicios la apropiación correspondiente.

10. Reserva Facultativa

Corresponde a apropiaciones de las utilidades de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones en Actas de los socios.

11. Utilidades no Distribuidas

El saldo de esta cuenta, está a disposición de los socios de la compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, aumentos de capital y ciertos pagos, tales como reliquidación de impuestos.

12. Impuesto a la Renta

La conciliación del impuesto a la renta, aplicándole la tasa impositiva legal y la determinación del importe afectado a operaciones, al 31 de diciembre del 2014 y 2013, está constituida como sigue:

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.**Notas a los Estados Financieros****Al 31 de diciembre del 2014 y 2013**

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Utilidad del Ejercicio	72.385		164.994
15% Participación trabajadores	(10.858)		(24.749)
	<u>61.527</u>		<u>140.245</u>
Menos: Ingresos Excentos			
Más: gastos no deducibles	10.682		2.500
Utilidad antes de impuestos	<u>72.209</u>		<u>142.745</u>
22% de Impuesto a la Renta	<u>15.886</u>		<u>31.404</u>

El movimiento de impuesto a la renta por pagar correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013, fue como sigue:

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
22% de Impuesto a la Renta	15.886		31.404
menos:			
Crédito Tributario del año	(17.794)		(18.391)
Impuesto a la renta a favor y/o a Pagar	<u>(1.908)</u>		<u>13.013</u>

13. Transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, se han realizado las siguientes transacciones con partes relacionadas:

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Honorarios socios	374.000		374.960
Honorarios pagados compañía relacionada	218.500		160.000

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la compañía mantenía los siguientes saldos con compañías relacionadas:

	<u>2014</u>	<u>US\$</u>	<u>2013</u>
Cuentas por cobrar			12.033
Cuentas por pagar	(134.368)		(107.621)

14. Contratos y compromisos

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, la compañía ha firmado contratos de servicios con sus clientes y compañía relacionada.

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013

15. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2014 y 2013 y la fecha de emisión de los estados financieros 25 de febrero del 2015 y 25 de febrero del 2014, no se han producido eventos importantes, que en opinión de la administración de la compañía amerite su revelación.
